

LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o., 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; ; 2, 3, 6, 8, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando Municipal de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día trece del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 19

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA CALIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS FÓRMULAS INSCRITAS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LAS COMISARÍAS MUNICIPALES DE LAS DEMARCACIONES DE: CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, TIKINMUL, SAMULÁ, BOLONCHÉN CAHUICH Y POCYAXUM Y LA ASIGNACIÓN DEL COLOR DISTINTIVO QUE CORRESPONDERÁ A SU CANDIDATURA.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que con fecha 10 de noviembre del presente año, en su Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche; expidió la convocatoria para la elección de comisarios municipales de las demarcaciones de: **CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, TIKINMUL, SAMULÁ, BOLONCHÉN CAHUICH Y POCYAXUM.**

SEGUNDO: Que con fundamento en los artículos 11 y 12 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche; y en términos de lo establecido en las bases de la convocatoria aprobada para la elección de comisarios municipales, es facultad del Ayuntamiento calificar los registros de las fórmulas de aspirantes inscritos en el proceso de elección de comisarios municipales de las demarcaciones de **CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, TIKINMUL, SAMULÁ, BOLONCHÉN CAHUICH Y POCYAXUM.**

TERCERO: Que conforme al artículo 12 fracción II de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche; las fórmulas cuyo registro satisfagan los requisitos de los ordenamientos jurídicos aplicables y cumplan con lo establecido en las bases de la convocatoria expedida para tales efectos se les asignará un color distintivo que identificará a la candidatura en el proceso electoral.

CUARTO: Que el Periódico Oficial del Estado de Campeche, conforme a lo establecido en el artículo 5º de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, y de acuerdo a lo previsto en la Base Segunda de la convocatoria, publicada el día 10 de noviembre del año 2018, la convocatoria para elección de comisarios municipales de las demarcaciones de **CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, TIKINMUL, SAMULÁ, BOLONCHÉN CAHUICH Y POCYAXUM** de Campeche, para el periodo de gobierno 2018- 2021.

QUINTO: Que en este sentido se propone a los Integrantes del H. Ayuntamiento, emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto conforme a lo establecido en los artículos 11, 12 fracciones I y II, 14 y 15 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Que mediante acuerdo, tomado en la Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, los integrantes del Ayuntamiento aprobaron el Procedimiento para la asignación del color distintivo que corresponderá a las fórmulas que participarán en la elección en curso, de conformidad a lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche.

TERCERO: Que en términos de lo que establece el artículo 5 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche; y conforme a lo previsto en la Base Segunda de la convocatoria emitida para la elección de Comisarios del Municipio de Campeche, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, se declaró abierto el plazo de inscripción de la elección de Comisarios del Municipio de Campeche, iniciando a las cero horas y concluyendo a las veinticuatro horas del día lunes doce de noviembre del año 2018.

CUARTO: Con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 4, 7, 9, 10, 11 Y 12 Fracción I y II de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche y las Bases previstas en la Convocatoria para la Elección de Comisarios Municipales de Campeche para el período de gobierno 2018 – 2021; Se procedió al análisis de cada uno de los expedientes para otorgar o negar registros de las fórmulas inscritas para la elección comisaral respectiva.

En primer término, se resuelve lo conducente a las candidaturas improcedentes indicando la causal por la que se niega el registro, conforme al análisis que de cada expediente realizaron los integrantes del Cabildo, los cuales en su totalidad se mantuvieron a disposición plena para consulta, análisis y posicionamiento al respecto, así como de igual manera se dispusieron para el caso de aquéllos que se declaran procedentes.

El procedimiento de calificación de fórmulas, para negar o declarar procedentes los registros que le permitirán contender, arrojó los siguientes resultados:

I.-En la Comisaría Municipal **CASTAMAY**, para participar en la elección de la Comisaría Municipal de **CASTAMAY**, las siguientes las siguientes fórmulas son registros **PROCEDENTES**.

ORDEN	FÓRMULA	COLOR DE PLANILLA
1	GERMAN UICAB SIMA Candidato (a) Propietario (a) CONCHA RAMÍREZ MARINA MAGDALENA Candidato (a) Suplente	ROSA
2	LUGARDO RAÚL CÚ RODRÍGUEZ Candidato (a) Propietario (a) FÁTIMA DEL ROSARIO CAAMAL COLLÍ Candidato (a) Suplente	MORADO

II.- En la Comisaría Municipal **CHEMBLÁS**, para participar en la elección de la Comisaría Municipal de **CHEMBLAS**, las siguientes las siguientes fórmulas son registros **PROCEDENTES**.

ORDEN	FORMULA	COLOR DE PLANILLA
1	NATANAEL FERNANDO EK CHIN , Candidato (a) Propietario (a) ZULEYMA DE JESÚS COLLÍ CHUC , Candidato (a) Suplente	AZUL
2	ERMILO MISS CHIN Candidato (a) Propietario (a) PATRICIA LEONOR COLLÍ PECH , Candidato (a) Suplente	BLANCO
3	JAVIER TRINIDAD VÁZQUEZ CHAN , Candidato (a) Propietario (a) LOIDA ESTHER CALAN NOH Candidato (a) Suplente	MORADO

III.- En la Comisaría Municipal **CHINÁ**, para participar en la elección de la Comisaría Municipal de **CHINÁ**, las siguientes las siguientes fórmulas son registros **PROCEDENTES**.

Para participar en la elección de la Comisaría Municipal de **CHINÁ**, las siguientes las siguientes fórmulas son registros **PROCEDENTES**:

ORDEN	FORMULA	COLOR DE PLANILLA
1	HÉCTOR MANUEL NOVELO VALLADARES Candidato (a) Propietario (a) DINA VERÓNICA HERNÁNDEZ ALONZO Candidato (a) Suplente	AZUL
2	ROSALÍA TUT MORENO , Candidato (a) Propietario (a) ORLANDO DEL JESÚS GANZO CAAMAL , Candidato (a) Suplente	GRIS
3	JOSÉ DEL CARMEN VALLADARES QUEN , Candidato (a) Propietario (a) BERTHA MARÍA CHÍ CAHUICH , Candidato (a) Suplente	VERDE
4	REBECA RAMOS QUIJANO , Candidato (a) Propietario (a) CARLOS JOAQUÍN PECH CAMBRANIS , Candidato (a) Suplente	AMARILLA

5	MANUEL JESUS YAH CHÁVEZ , Candidato (a) Propietario (a)	BLANCO
---	--	---------------

	MARÍA DEL CARMEN PECH TORRES , Candidato (a) Suplente	
6	JOSÉ LEOVIGILDO NAAL CACH , Candidato (a) Propietario (a) MARÍA JESÚS YABUR OSORIO , Candidato (a) Suplente	ROSA
7	MÓNICA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ , Candidato (a) Propietario (a) MARCO ANTONIO MENDOZA MARTÍNEZ , Candidato (a) Suplente	ROJO

IV.- En la Comisaría Municipal **LERMA**, el registro para participar en la elección de las siguientes fórmulas se determinó **PROCEDENTE**:

ORDEN	FORMULA	COLOR DE PLANILLA
1	MARÍA DE LOS ÁNGELES TUN GUTIÉRREZ , Candidato (a) Propietario (a) MANUEL HUMBERTO TUN CHIN , Candidato (a) Suplente	NARANJA
2	RAMÓN JESÚS REYES RENDÓN , Candidato (a) Propietario (a) MARÍA DEL CARMEN GUTIÉRREZ ARCEO , Candidato (a) Suplente	NEGRO
3	BRAULIO ALBERTO VÁZQUEZ PACAB , Candidato (a) Propietario (a) JUANA DE LA CRUZ KÚ RODRÍGUEZ , Candidato (a) Suplente	AMARILLO
4	LUIS ANTONIO CAHUICH POT , Candidato (a) Propietario (a) SAGRARIO CORAZON CAB CHI , Candidato (a) Suplente	MORADO
5	GLORIA DEODORA DZIB MAAZ , Candidato (a) Propietario (a) ÁNGEL ALBERTO PECH KOH , Candidato (a) Suplente	VERDE
6	GUADALUPE CONCEPCIÓN BALAN DZIB , Candidato (a) Propietario (a) CARLOS FRANCISCO GÓNGORA CHEL , Candidato (a) Suplente	ROJO

En esta Comisaría Municipal de **LERMA**, el registro para participar en la elección de la siguiente fórmula se determinó **IMPROCEDENTE**:

FORMULA	CAUSA DE IMPROCEDENCIA
PEDRO NATANAEL MAY CHI Candidato (a) Propietario (a) ANNY MARGARITA CHAN MAY Candidato (a) Suplente	No cumple con el requisito establecido en las Bases de la Convocatoria relativo al mínimo de firmas requerido, ya que presentó solo presento 990 de 160 requeridas

En atención a que dicha fórmula no acredita suficientemente el requisito previsto en el numeral QUINTO de la BASE SEXTA de la Convocatoria expedida por este Cabildo para el presente proceso, consistente en cumplir satisfactoriamente con los datos exigidos para la constancia de apoyo a la candidatura (nombres, firmas, clave OCR de la credencial para votar con fotografía y domicilio de los simpatizantes), esto es así, dado que se exigió en la referida Convocatoria un respaldo de 1090 firmas para esta localidad, siendo que, no fueron exhibidas de manera correctas en su totalidad ante esta Secretaría, por lo que se propone el rechazo al registro de las fórmulas en estudio.

V.- En la Comisaría Municipal **TIKINMUL**, para participar en la elección de la Comisaría Municipal de **TIKINMUL**, las siguientes las siguientes fórmulas son registros **PROCEDENTES**:

ORDEN	FORMULA	COLORES DE LA PLANILLA
1	JOSÉ GILBERTO PALOMO DZUL , Candidato (a) Propietario (a) MARÍA RAQUEL DZUL CANCHÉ ,Candidato (a) Suplente,	BLANCO
2	ENRIQUE ÁLBARO SANTOS MOO , Candidato (a) Propietario (a) LAURA IRENE PECH CHAN , Candidato (a) Suplente	GRIS

En la Comisaría Municipal de **TIKINMUL**, el registro para participar en la elección de la siguiente fórmula se determinó **IMPROCEDENTE**:

FORMULA	CAUSA O MOTIVO DE NO ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA
ROLANDO RUBÉN DZUL RAVELL Candidato (a) Propietario (a) OSEAS CHAN NOH Candidato (a) Suplente	No cumple por paridad de género. La planilla está integrada por dos hombres, incumpliendo lo establecido en la base CUARTA número 9
OSWALDO DZIB MARTÍNEZ Candidato (a) Propietario (a) MARÍA ELIZABETH CHÁVEZ CAUICH Candidato (a) Suplente	No cumple con el requisito establecido en las Bases sexta de la Convocatoria relativo al mínimo de firmas requerido, ya que presentó solo presento 127 de 160 requeridas

La primera de las fórmulas no acreditan suficientemente el requisito previsto en el numeral NUEVE de la BASE CUARTA de la Convocatoria expedida por este Cabildo para el presente proceso, consistente en no haber cumplido con el principio de paridad de género. La segunda de las fórmulas no acreditan suficientemente el requisito previsto en el numeral CINCO de la BASE SEXTA de la Convocatoria expedida por este Cabildo para el presente proceso, en cumplir satisfactoriamente con los datos exigidos para la constancia de apoyo a la candidatura (nombres, firmas, clave OCR de la credencial para votar con fotografía y domicilio de los simpatizantes), esto es así, dado que se exigió en la referida Convocatoria un respaldo de 160 firmas para esta localidad, siendo que, fueron exhibidas ante esta Secretaría un total de 127 firmas, por lo que se propone el rechazo al registro de la fórmula en estudio.

VI.- En la Comisaría Municipal **SAMULÁ**, para participar en la elección de la Comisaría Municipal de **SAMULÁ**, las siguientes las siguientes fórmulas son registros **PROCEDENTES**:

ORDEN	FORMULA	COLOR DE PLANILLA
1	MARIO GILBERTO MORALES SÁNCHEZ , Candidato (a) Propietario (a) ZORAIDA AGUILAR MANRRERO , Candidato (a) Suplente	VERDE
2	ERICK ANIBAL SANTOS MATU , Candidato (a) Propietario (a) ZIOMARA KÚ TUN , Candidato (a) Suplente	AZUL
3	MARÍA ISABEL PERALTA , Candidato (a) Propietario (a) ABEL AARÓN PERALTA CANO , Candidato (a) Suplente	NEGRO
4	FERNANDO MANUEL MOGUEL GRAJALES , Candidato (a) Propietario (a) IRMA LIGIA ANDRADE REQUENA , Candidato (a) Suplente	AMARILLO
5	SONIA ANGÉLICA PINZÓN ARCOS , Candidato (a) Propietario (a) ATILANO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ , Candidato (a) Suplente	ROSA
6	MARÍA DEL PILAR CHÁN KANTÚN , Candidato (a) Propietario (a) ABRAHAM RIOS RUIZ , Candidato (a) Suplente	MORADO
7	MARGARITA CANDELARIA REYES RUIZ , Candidato (a) Propietario (a) DOROTEO SALINAS OJEDA , Candidato (a) Suplente	NARANJA
8	SUEMY GUILLERMINA POT AC , Candidato (a) Propietario (a) MARÍA CONCEPCIÓN VAZQUEZ PUC , Candidato (a) Suplente	GRIS

En la Comisaría Municipal de **SAMULA**, el registro para participar en la elección de las siguientes fórmulas se determinó **IMPROCEDENTES**:

CANDIDATO	CAUSA O MOTIVO DE NO ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA
MARTÍN DEL CARMEN PÉREZ ALAYOLA Candidato (a) Propietario (a)	No cumple por paridad de género. La planilla está integrada por dos hombres, incumpliendo lo establecido en la base CUARTA número 9
MARIO HUMBERTO SILVAN SOBERANO Candidato (a) Suplente	

La fórmula no acredita suficientemente el requisito previsto en el numeral NUEVE de la BASE CUARTA de la Convocatoria expedida por este Cabildo para el presente proceso, consistente en no haber cumplido con el principio de paridad de género. Por lo que se propone el rechazo al registro de la fórmula en estudio.

VII.- En la Comisaría Municipal **BOLONCHEN CAHUICH**, para participar en la elección de la Comisaría Municipal de **BOLONCHEN CAHUICH**, las siguientes las siguientes fórmulas son registros **PROCEDENTES**:

ORDEN	CANDIDATO	COLOR DE LA PLANILLA
1	ROSA ADELFA DZUL YAM , Candidata Propietaria EDGAR RODOLFO SÁNCHEZ UC , Candidato Suplente	GRIS
2	MOISÉS DAVID CUEVAS DZUL , Candidato Propietario BLANCA ESTELA VILLALOBOS CUEVAS , Candidata Suplente	VERDE
3	JOSÉ LUIS PEDRAZA YANEZ , Candidato (a) Propietario (a) GUADALUPE ISABEL LUNA ARROYO , Candidato (a) Suplente	ROSA

VIII.- En la Comisaría Municipal **POCYAXUM**, para participar en la elección de la Comisaría Municipal de **POCYAXUM**, las siguientes las siguientes fórmulas son registros **PROCEDENTES**:

ORDEN	FORMULA	COLOR DE PLANILLA
1	JOSÉ MANUEL CANTO SEGOVIA , Candidato (a) Propietario (a) MERLI ZULEIMA CENTENO OLIVARES , Candidato (a) Suplente	ROJO
2	ROMÁN ROBLES SEGOVIA , Candidato (a) Propietario (a) LUCY DEL JESÚS OLIVARES SEGOVIA , Candidato (a) Suplente	NARANJA

En la Comisaría Municipal de **POCYAXUM**, el registro para participar en la Elección de la siguiente fórmula se determinó **IMPROCEDENTE**:

CANDIDATO	NUMERO DE EXPEDIENTE	CAUSA O MOTIVO DE NO ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA
MARCELINA BARRERA NOH Candidato (a) Propietario (a) LUCIO HERNÁN TUN CENTENO Candidato (a) Suplente	03	No cumple con el mínimo de firmas, requerido, ya que presentó solo presento 41 de 60 requeridas y además no presentó la carta de antecedentes no penales

La fórmula propuesta omitió cumplir con el requisito previsto en el numeral CUATRO de la BASE SEXTA de la Convocatoria expedida por este Cabildo para el presente proceso. De igual manera, no satisface el requisito previsto en el numeral CINCO de la BASE SEXTA de la Convocatoria, dado que se exigió el respaldo de 60 firmas para esta localidad, siendo que del análisis realizado por esta Secretaría, solo fueron presentadas 41 firmas con carácter de validez.

Respecto de los actos de campaña, las fórmulas aprobadas, se sujetarán a lo siguiente:

- Únicamente podrán realizarse dentro del plazo de las cero horas del día miércoles 14 a las veinticuatro horas del viernes 16 de noviembre de 2018, el día sábado no podrá realizarse ningún acto de proselitismo.
- Las campañas se realizarán al amparo del color que les hubiese sido asignado a la fórmula;
- Las actividades de campaña únicamente podrán consistir en la celebración de mítines, visitas domiciliarias y reuniones de trabajo;
- Solo será permitida la propaganda electoral que se realice por medio de perifoneo, medios masivos de comunicación, mantas y volantes impresos y la que en su caso se encuentre prevista en el reglamento municipal;
- No podrá realizarse propaganda electoral con pintas en bardas, albarradas, muros y paredes o de cualquier otra forma no prevista en la fracción anterior o en su caso, por el reglamento municipal;
- No podrán participar en forma alguna los partidos políticos, sus dirigentes nacionales, estatales, municipales, seccionales, vecinales, de colonia o de manzana; y,
- Ningún servidor público municipal podrá participar en forma alguna en actos de campaña o realizar actos de proselitismo. El incumplimiento a ello será motivo de sanción administrativa, incluida la de destitución, sin perjuicio de cualquier otra.
- La inobservancia de alguna de estas situaciones traerá como consecuencia la cancelación del registro de la fórmula infractora

QUINTO.- Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se niega el registro para contender en la elección de Comisario Municipal a las fórmulas siguientes:

Comisaría Municipal de **LERMA**, el registro para participar en la elección de la siguiente fórmula se determinó **IMPROCEDENTE:**

FORMULA	CAUSA DE IMPROCEDENCIA
PEDRO NATANAEL MAY CHI Candidato (a) Propietario (a)	No cumple con el requisito establecido en las Bases de la Convocatoria relativo al mínimo de firmas requerido, ya que presentó solo presento 990 de 1090 requeridas
ANNY MARGARITA CHAN MAY Candidato (a) Suplente	

Comisaría Municipal de **TIKINMUL**, el registro para participar en la elección de la siguiente fórmula se determinó **IMPROCEDENTE:**

FORMULA	CAUSA O MOTIVO DE NO ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA
ROLANDO RUBÉN DZUL RAVELL Candidato (a) Propietario (a)	No cumple por paridad de género. La planilla está integrada por dos hombres, incumpliendo lo establecido en la base CUARTA número 9
OSEAS CHAN NOH Candidato (a) Suplente	
OSWALDO DZIB MARTÍNEZ	No cumple con el requisito establecido en las Bases

Candidato (a) Propietario (a) MARÍA ELIZABETH CHÁVEZ CAUICH Candidato (a) Suplente	sexta de la Convocatoria relativo al mínimo de firmas requerido, ya que presentó solo presento 127 de 160 requeridas
---	--

Comisaría Municipal de **SAMULA**, el registro para participar en la elección de las siguientes fórmulas se determinó **IMPROCEDENTES**:

CANDIDATO	CAUSA O MOTIVO DE NO ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA
MARTÍN DEL CARMEN PÉREZ ALAYOLA Candidato (a) Propietario (a)	No cumple por paridad de género. La planilla está integrada por dos hombres, incumpliendo lo establecido en la base CUARTA número 9
MARIO HUMBERTO SILVAN SOBERANO Candidato (a) Suplente	

Comisaría Municipal de **POCYAXUM**, el registro para participar en la Elección de la siguiente fórmula se determinó **IMPROCEDENTE**:

CANDIDATO	CAUSA O MOTIVO DE NO ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA
MARCELINA BARRERA NOH Candidato (a) Propietario (a)	No cumple con el mínimo de firmas, requerido, ya que presentó solo presento 41 de 60 requeridas y además no presentó la carta de antecedentes no penales
LUCIO HERNÁN TUN CENTENO Candidato (a) Suplente	

Dichos registro se niega por incumplimiento de los requisitos previstos en Convocatoria, expedida para el presente proceso.

SEGUNDO: Se aprueba el registro de las fórmulas dictaminadas procedentes y la asignación de los colores distintivos para participar en el proceso de elección de comisarios municipales 2018 - 2021.

TERCERO: Por su orden de registro las fórmulas aprobadas serán colocadas a partir del recuadro ubicado en el extremo superior izquierdo de la boleta electoral.

CUARTO: Notifíquese lo resuelto en el presente acuerdo a los candidatos al cargo de Comisario Municipal de CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, TIKINMUL, SAMULÁ, BOLONCHÉN CAHUICH y POCYAXUM.

QUINTO: Se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento, fijar el presente acuerdo en lugar visible de las oficinas de la propia Secretaría y en sedes de las Juntas y Comisarías de la demarcación territorial del Municipio de Campeche.

SEXTO: Se convoca conforme a la BASE DÉCIMA de la convocatoria de la elección, a las fórmulas aprobadas el día de hoy 13 de noviembre a del presente años, a las 18:00 HORAS, del día 14 de noviembre de 2018, en este recinto para la firma del acuerdo de civilidad y respeto del proceso electoral.

SÉPTIMO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Campeche.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en la Salón de Cabildos“**4 de Octubre**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los trece días del mes noviembre de 2018.

C. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucan Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu; Séptima Regidora; C. Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor; C. Maricela Salazar Gómez, Novena Regidora; C. Agustín Alejandro Rosado Sierra, Décimo Regidor; C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda;; y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica. Ante el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

(Rúbrica)

**LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

(Rúbrica)

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**